

Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 54,59 metros cuadrados de aluminio-acero.

Apoyos: Postes de madera.

Estación transformadora

Estación transformadora número 228, «Sallente II».

Emplazamiento: Junto a obras de presa de Sallente, en término municipal de Torre de Capdella.

Tipo: Sobre postes, un transformador de 250 KVA 25/0,22 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figurar en el expediente o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida 18 de febrero de 1977.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—3.553-C.

9809

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Santander por la que se fija fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por la línea aérea de transporte de energía eléctrica a 12 KV. Reinosa-Corconte, incluida en el Plan Provincial de Electrificación Rural.

En esta Delegación Provincial se incoa expediente de expropiación de imposición de servidumbre de paso para ocupación de los bienes y derechos necesarios para el establecimiento de la línea aérea de transporte de energía eléctrica a 12 KV. Reinosa-Corconte, incluida en el Plan Provincial de Electrificación Rural y en el programa de inversiones públicas, adjudicada a «S. A. La Electra Pasiega», por lo que es de aplicación lo dispuesto en el apartado b) del artículo 42 del Decreto de 15 de junio de 1972, número 1541/1972, que lleva implícita la necesidad de ocupación de terrenos afectados y la urgencia de dicha ocupación a los efectos que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954.

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa antes citado, en relación con el número 6 del artículo 31 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, aprobado por el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se hace saber a todos los interesados afectados por la construcción de la instalación eléctrica de referencia que el próximo 13 de mayo se procederá al levantamiento sobre el terreno, por el representante de la Administración, de actas previas a la ocupación correspondientes a las fincas del Ayuntamiento de Enmedio, que se relacionan a continuación, en las horas que igualmente se indican, advirtiendo a los interesados que a dicho acto podrán hacerse acompañar, a su costa, de sus Peritos y de un Notario, si así lo estiman conveniente, y que hasta el momento de dicho levantamiento podrán rectificar los errores de hecho que se hayan padecido en la confección de la relación citada mediante escrito dirigido a esta Delegación.

Santander, 12 de abril de 1977.—El Delegado provincial, Manuel Aybar Gállego.—4.150-C.

RELACION QUE SE CITA

Ayuntamiento de Enmedio

Finca número 21. Vano: 14-15. Lugar: «La Torca». Pueblo: Bolmir. Propietario: Calixto Argüeso Díez. Domicilio: Requejo. Cultivo: Prado. Afección: 26,50 metros de vuelo. Distancia entre conductores extremos: 3,20 metros, y mínima de éstos al suelo, 7,50 metros. Hora: Once.

Finca número 23. Lugar: «La Torca». Pueblo: Bolmir. Propietario: Eladio Ramos Gutiérrez. Domicilio: Bolmir. Cultivo: Prado. Afección: 29 metros de vuelo y 0,25 metros cuadrados del apoyo número 15. Distancia entre conductores extremos: 3,20 metros, y mínima de éstos al suelo, 9,50 metros. Hora: Once treinta.

Finca número 25. Vano: 15-16. Lugar: «La Torca». Pueblo: Bolmir. Propietario: Tomás Mantilla González. Domicilio: Calle del Salto, 1, 2.º, Reinosa. Cultivo: Prado. Afección: 8,50 metros de vuelo. Distancia entre conductores extremos: 3,20 metros, y mínima de éstos al suelo, ocho metros. Hora: Doce.

Finca número 46. Lugar: Lliende. Pueblo: Requejo. Propietario: José Balbás Macho. Domicilio: Requejo. Cultivo: Prado. Afección: 116,50 metros de vuelo y 0,125 metros cuadrados del medio apoyo número 22. Distancia entre conductores extremos: Cuatro metros, y mínimo de éstos al suelo, 7,50 metros. Hora: Doce treinta.

Finca número 47. Lugar: Allende. Pueblo: Requejo. Propietario: Herederos de Severiana Gutiérrez Gutiérrez. Domicilio: Di-

rigirse a Angel Polanco Gutiérrez-Requejo. Cultivo: Prado. Afección: 43 metros de vuelo y 0,125 metros cuadrados del medio apoyo número 22. Distancia entre conductores extremos: Cuatro metros, y mínima de éstos al suelo, 8,70 metros. Hora: Trece.

Finca número 48. Lugar: Proconcejo. Pueblo: Requejo. Propietario: Junta Vecinal de Requejo. Domicilio: Requejo. Cultivo: Prado. Afección: 348 metros de vuelo y 0,72 metros cuadrados de los apoyos números 23 y 24. Distancia entre conductores extremos: Cuatro metros, y mínima de éstos al suelo, siete metros. Hora: Dieciséis treinta.

Finca número 72. Vano: 34-35. Lugar: Soyonba. Pueblo: Requejo. Propietario: Clara Mantilla. Domicilio: Burgos, 4, Santander. Cultivo: Prado. Afección: 38 metros de vuelo. Distancia entre conductores extremos: 3,20 metros y mínima de éstos al suelo, ocho metros. Hora: Diecisiete.

9810

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Santander por la que se autoriza el establecimiento de la línea aérea de transporte de energía eléctrica a 55 kV. «Derivación a la subestación de Escobedo de la línea Puente San Miguel-Cacicedo II».

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», con domicilio en calle Medio, 12, solicitando autorización y declaración en concreto de su utilidad pública para el establecimiento de la instalación eléctrica citada, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización administrativa de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre declaración de utilidad pública de las mismas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica citada, cuya finalidad será alimentar a 55 kV. dicha subestación. Sus características principales son las siguientes:

Línea aérea trifásica, simple circuito.

Origen: Apoyo número 114 de la línea Puente San Miguel-Cacicedo II.

Final: Subestación de Escobedo.

Longitud: 2.258 metros.

Tensión: 55.000 voltios.

Capacidad de transporte: 31.600 KVA.

Apoyos: De hierro galvanizado, en celosía.

Conductor: Cable aluminio-acero LA-110 de 116,2 milímetros cuadrados de sección total.

Aislamiento: Aisladores de vidrio templado, tipo 1.507 del catálogo «Esperanza, S. A.», con carga de rotura de 5.000 kilogramos.

Herrajes: De acero estampado.

Asimismo, declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras el petionario de la misma no cuente con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Santander, 14 de abril de 1977.—El Delegado provincial, Manuel Aybar Gállego.—4.151-C.

9811

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Sevilla por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, cuya descripción se reseña a continuación, por el que la «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», solicita autorización y declaración en concreto de utilidad pública, y

Resultando que con fecha 9 de septiembre de 1976 la «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», presentó en estas Dependencias proyecto y documentación en solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación de una línea subterránea a 20 KV. desde la caseta denominada «Ivesa» hasta un nuevo centro de transformación denominado «Alfarería», en esta capital;

Resultando que sometida a información pública dicha solicitud fue publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 15 de octubre de 1976, en el «Boletín Oficial» de la provincia de 25 de octubre de 1976 y en el diario «El Correo de Andalucía» de 15 de octubre de 1976;

Resultando que, con motivo de la información pública, don José Reina Cruces, Presidente de la Comunidad de Propietarios de la calle Alfarería, 56, escribe oponiéndose a la instalación en base a los siguientes argumentos sucintamente expuestos:

1.º La instalación parece venir prohibida por el Reglamento interior de la Comunidad de Propietarios.